

## RESOLUCIÓN Nº 1.334.

## QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ.

# LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

#### RESUELVE:

### Artículo 1.º Pedir informe a la Municipalidad de Paraguarí:

- 1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley Nº 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley Nº 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
- 2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
- 3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
- 4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
- 5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
- 6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.

Hoja N°2/2



# **CONGRESO NACIONAL** H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe Artículo 2.º requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE

SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Salomón Secretario Parlamentario Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores

	AVISO de recibo/ de entrega/ de pago/ de inscripción AVIS de réception/ de livraison/ de paiement/ d'inscription	CN 07 (C 5 anterior
Oficina de depósito Bureau de dépôt Fecha Date  Destinatario de envio Destinataire de l'envoi Stat Inim Jarra  Buraga de Burufa - Mumier la Midad de Pan  Fundad se Panguara - P.  Clase de envio Nature de envoi  Prioritario / Carta Impreso No prioritairo / Impreso Non prioritairo / Impreso Non prioritaire / Impreso Non prioritair	1 1 V WYTELER AND THE STATE OF	ve el avisco
A completar en destino  El envío arriba indicado (ue debidamente destination)  El envío arriba indicado (ue debidamente dessus a éla dimente de dimente dessus a éla dimente dessus a éla dimente de d	SE000835994PV	

Este avisc podrá ser firmado, por el destinalado, co sir los reglamentos del país de se podrá ser firmado, por el destinalado, co sir los reglamentos del país de se pastino correspondado en podrá de destinalado. Con autorizada o por el empleado de la ordicia de destinalo.

Cara autorizar la podra cara destinalado en composito de destinalo de destinalo. Par uen autre personne autorisee au par l'agent du bureau de destinalon.



000001/5

#### Municipalidad de Paraguarí Trabajando por una Ciudad Diferente Asunción Esq. 19 de Enero Telefax:\_(0531)432204

Correo Electrónico: <u>municipalidaddeparaguari@hotmail.com</u> www.muniparaguari.gov.py Paraguarí-Paraguay

Paraguarí, 28 de Octubre de 2016

SEÑOR ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO - PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedie a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, en respuesta a la nota M. H. C. S. N° 1839/16, recibida en fecha 12 de Octubre de 2016, bajo expediente N\$ 3772/16.

En referencia al punto 1, se informa que la Municipalidad de la Paraguarí, cuenta con una Página Web, www.muniparaguari.gov.py, en la que se publica mensualmente informaciones sobre el uso de los recursos públicos sobre lumente municipal remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público, así como la ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos (Art. 1 y 3 Ley N° 5.189/14). Asimismo, en dicha página se difunden los programas y proyectos financiados con fondos provenientes del FONACIDE, en forma trimestral. Se adjuntan copias de imágenes del contenido de la página web de la Institución Municipal.

En cuanto al punto 2, se informa que la Institución Municipal no ha habilitado aún una oficina de Acceso a la Información Pública, por falta de rubro, ya que al asumir esta Intendencia se encontraba vigente el Presupuesto Institucional del año 2016, en el cual no estaba contemplado. La administración actual ha previsto la implementación de la oficina mediante el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2017, para dotar de equipamientos y funcionarios necesarios y así dar cumplimiento a la exigencia Legal.

Respecto a los puntos 3 y 4, se informa que la administración actual está realizando las gestiones correspondientes para adherirse al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública y así designar los rubros que correspondan para el Ejercicio 2017.

En cuanto al punto 5, se informa que la página web de la Institución Municipal, cuenta con informaciones públicas en formato de datos abiertos, a disposición de la ciudadanía.



#### Municipalidad de Paraguarí Trabajando por una Ciudad Diferente Asunción Esq. 19 de Enero

Telefax:\_(0531)432204
Correo Electrónico: <u>municipalidaddeparaguari@hotmail.com</u>
www.muniparaguari.gov.py
Paraguarí-Paraguay

En referencia al punto 6, es importante recalcar que la Institución Municipal se encuentra abocada a la implementación del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. Y las consultas presentadas por la ciudadanía, han sido evacuadas a través de notas conforme a lo solicitado a la Institución, a través de las distintas secretarias según dichas consultas.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle

atentamente.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja

Interidenta Municipal

RECIBIDO MESA DE ENTRADA

DE SENADORES

H. CAMARA
DE SENADORES

19 100 15



**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.839.-

(12 de Octubre)
Asunción, O6 de octubre de 2016

Señora **Lilian Lorena Burgos de Baruja,** intendenta Municipalidad de Paraguarí

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.334, QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Oscar Salomón Secretario Parlamentario Roberto Aceyedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores